



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC

Bellavista, 23 de junio de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 71898-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, solicitado por la empresa Marthans Contratistas Generales EIRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALAHC-AT/JMAC, de fecha 20/06/2017, se concluye que es factible acreditar a favor de la Municipalidad distrital de Nuevo Progreso, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial derivado de la quebrada **Ungurahui** hasta un volumen anual de **98 076.96m³** equivalente a un caudal de **3.11 l/s**, para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA FLORIDA, ALTO UCHIZA, ALTO PROGRESO, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"; que el punto de captación se ubica en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 Sur: **365420 mE** y **9060903**; que políticamente está ubicado en las localidades de La Florida, Alto Progreso y Alto Uchiza, distrito de Nuevo Progreso, provincia Tocache, región San Martín; que la acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años y no autoriza la ejecución de obras y el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes para cada uno;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, faculta a la Administración Local de Agua a otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos de saneamiento en el ámbito rural;

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial de la quebrada **Ungurahui** hasta un volumen anual de **98 076.96m³** equivalente a un caudal de **3.11 l/s**, para el desarrollo del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA FLORIDA, ALTO UCHIZA, ALTO PROGRESO, EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE HÍDRICO DE LA QUEBRADA UNGURAHUI

BALANCE HÍDRICO						
Oferta Hídrica en el punto de interés (m³)						
Ene: 3487812.48	Feb: 3706214.40	Mar: 3077481.60	Abr: 1985472.00	May: 22743.90	Jun: 1925907.84	Jul: 1928555.14
Ago: 1846488.96	Set: 1786924.80	Oct: 1928555.14	Nov: 1925907.84	Dic: 2667150.72	Total 28318125.31	
Demanda de uso de terceros (m³)						
Ene:	Feb:	Mar:	Abr:	May:	Jun:	Jul:
Ago:	Set:	Oct:	Nov:	Dic:	Total	
Demanda del Caudal Ecológico (m³)						
Ene: 348781.25	Feb: 370621.44	Mar: 307748.16	Abr: 198547.20	May: 205165.44	Jun: 288886.44	Jul: 289283.27
Ago: 276973.34	Set: 268038.72	Oct: 289283.27	Nov: 288886.18	Dic: 266715.07	Total 3398929.52	
Disponibilidad hídrica sin proyecto (m³)						
Ene: 3487812.48	Feb: 3706214.40	Mar: 3077481.60	Abr: 1985472.00	May: 22743.90	Jun: 1925907.84	Jul: 1928555.14
Ago: 1846488.96	Set: 1786924.80	Oct: 1928555.14	Nov: 1925907.84	Dic: 2667150.72	Total 28318125.31	
Demanda del Proyecto						
Ene: 8329.82	Feb: 7523.71	Mar: 8329.82	Abr: 8061.12	May: 8329.82	Jun: 8061.12	Jul: 8329.82
Ago: 8329.82	Set: 8061.12	Oct: 8329.82	Nov: 8061.12	Dic: 8329.82	Total 98 076.96	
Acreditación para proyecto (m³)						
Ene: 8329.82	Feb: 7523.71	Mar: 8329.82	Abr: 8061.12	May: 8329.82	Jun: 8061.12	Jul: 8329.82
Ago: 8329.82	Set: 8061.12	Oct: 8329.82	Nov: 8061.12	Dic: 8329.82	Total 98076.96	



Artículo 2º.- ESPECIFICAR que los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica		
Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso		
Tipo de Uso	Poblacional	
Fuente de Agua	Quebrada	
Tipo y Nombre de la Fuente	Superficial quebrada Ungurahui	
Unidad Hidrográfica	49847 Medio Alto Hualлага	
Localización de la Captación (margen)	Ubicación Política del Proyecto:	Ubicación Geográfica del Punto Captación: Coordenadas UTM, Datum WGS84
Derecha	Dpto./Región: San Martín Provincia: Tocache Distrito: Nuevo Progreso Localidades: La Florida, Alto Progreso y Alto Uchiza	365420 m E - 9060903 m N

Artículo 3°.- INDICAR que la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, empresa Marthans Contratistas Generales E.I.R:L poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

